



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CX 3ra. Época**

**Culiacán, Sin., Martes 31 de Marzo de 2020**

**No. 040**

### Edición Extraordinaria

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Decreto por el que se dictan medidas urgentes para el Estado de Sinaloa, en coordinación y coadyuvancia a las acciones extraordinarias dictadas por el Ejecutivo Federal para combatir la enfermedad grave generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Acuerdo de Suspensión de Plazos.**

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo de Determinación de las funciones esenciales a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, que garantizan la continuidad de operaciones en sus Dependencias.

2 - 11

**Quirino Ordaz Coppel**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XVII, XXIII Bis y XXV, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 14 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, artículos 292, fracciones VII y XI, 299 de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa y 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 32 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y

#### **Considerando**

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, entre otros derechos, el relativo a la protección a la salud de las personas;

Que la Organización Mundial de la Salud declaró, el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el desplazamiento cotidiano de los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus;

Por lo que ante las situaciones evidentes de riesgo epidemiológico y para proteger la salud de las y los sinaloenses, se considera pertinente suspender los plazos y términos para la atención de asuntos relacionados con la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como los correspondientes a los procedimientos y recursos administrativos tramitados ante las diferentes Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, salvo aquellos que por disposición legal no sean suspendibles.

En atención a lo anterior, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS**

**ÚNICO.** Durante el periodo del treinta de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, se suspenden y no correrán los plazos correspondientes para la recepción de documentos, informes, trámites, promociones, actuaciones, diligencias, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, medios de impugnación e inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos que se desarrollen en las Dependencias y Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, por lo que cualquier actuación, promoción, requerimiento o solicitud surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente después de concluido el plazo señalado. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los asuntos en materia tributaria.

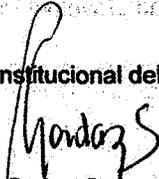
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

Dado en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los treinta días del mes de marzo de 2020.

Gobernador Constitucional del Estado



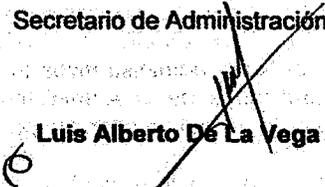
**Quirino Ordaz Coppel**

Secretario General de Gobierno



**Gonzalo Gómez Flores**

Secretario de Administración y Finanzas



**Luis Alberto De La Vega Armenta**

Secretario de Salud



**Efrén Encinas Torres**

11